



RESOLUCIÓN N° 003-2025-CEU-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 12 de junio de 2025

VISTOS:

La Resolución N.° 001-2025-CEU-UNAJMA y Resolución N.° 002-2025-CEU-UNAJMA, en donde se aprueba el cronograma de elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2025, y donde se aprueba la convocatoria para elecciones de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2025 y se precisa interpretar el artículo 22 del Reglamento de Elecciones; respectivamente, se concluye que hay existencia involuntaria de error material en la emisión de la Resolución N.° 001-2025-CEU-UNAJMA y Resolución N.° 002-2025-CEU-UNAJMA, y en consecuencia se emite un Fe de Erratas para corregir el error material en dicho acto, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 de artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

RESOLUCIÓN N.° 001-2025-CEU-UNAJMA

DICE:

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al rectorado, la Vicepresidencia Académica la Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N.° 002-2025-CEU-UNAJMA

DICE:

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al rectorado, la Vicepresidencia Académica la Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco
PRESIDENTE CEU UNAJMA